



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194 -2016/MPHy

Caraz, 04 JUL 2016

VISTO: la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Memorando N° 100-2016-MPHy/06.10, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, "designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el Artículo 26° del mismo cuerpo legal, establece que la administración municipal, adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión, y en la Ley Orgánica mencionada;

Que, mediante Memorando N° 100-2016-MPHy/02.10, la Gerencia Municipal, dirigiéndose a la Secretaría General, comunica que de acuerdo al rol de vacaciones para el presente año, al Ing. José Luis Medina Cabanillas, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, le corresponde hacer uso de sus vacaciones en el mes de julio, razón por lo que se pone de conocimiento, considerando que el Jefe de la Unidad de Potencial Humano hizo llegar la Papeleta de Vacaciones N° 045-2016, de fecha 28 de junio del 2016, por lo que informa oportunamente, a fin de que se haga las coordinaciones del caso, encargando al Ing. Jesús Ernesto Espinoza Villar, la Gerencia de





Desarrollo Urbano y Rural, para no perjudicar el servicio y procedimientos pendientes en la referida gerencia;

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en sus legales atribuciones, ha tomado la decisión de encargar a partir de la fecha al Ing. Jesús Ernesto Espinoza Villar, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las leyes de la materia y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Huaylas y mientras que dure las vacaciones del Ing. José Luis Medina Cabanillas, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2015-MPHy, es decir, del 04 de julio al 31 de julio del 2016;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. **JESÚS ERNESTO ESPINOZA VILLAR**, identificado con DNI N° 10177922, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Provincial de Huaylas**, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las leyes de la materia y Reglamento de Organización y Funciones – ROF, mientras dure las vacaciones del Ing. José Luis Medina Cabanillas, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2015-MPHy, es decir, del 04 de julio al 31 de julio del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDER los efectos de la Resolución de Alcaldía N° 0150-2015-MPHy, del 04 de julio hasta el 31 de julio del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR al personal indicado en el Artículo precedente, la remuneración que corresponde al cargo de confianza que desempeñará, conforme a lo establecido por las normas de esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento la presente resolución de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Potencial Humano, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
ALCALDE PROVINCIAL
Renson Martínez Canchumani
Renson Martínez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL

